## JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No.27001442021

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de aporte |
| **NUMERO** | **27001442021** |
| **OBJETO** | **PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS HOGARES INFANTILES -HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.** |
| **CONTRATISTA** | **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** |
| **SUPERVISOR** | **HERMINIA PUENTES HIDALGO** |
| **VALOR INICIAL** | **$ 1.244.083.606** |
| **PLAZO INICIAL** | 12/31/2021 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | **2/03/2021** |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)** | **4/03/2021** |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 12/31/2021 |
| **CDP** | **7521** |
| **RP** | **32121** |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS** | |
| **ADICIONES** | **N/A** |
| **PRORROGAS** | **N/A** |
| **SUSPENSIÓNES** | N/A |
| **VALOR TOTAL** | **$ 1.186.335.116** |
| **PLAZO FINAL** | **N/A** |
| **OTRAS MODIFICACIONES** | **$ 57.748.490** |

PUBLICA

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | ADICIÓN Y PRORROGA |
| **VALOR ADICIONAR** | $587.206.103 |
| **CDP** | **7521** |
| **FORMA DE PAGO** | La adición del aporte del ICBF se entregará en el desembolso No. 6, 7, 8 y 9 |
| **PRÓRROGA** | **31 de mayo de 2022** |
| **SUSPENSIÓN** | N/A |
| **LIBERACIÓN** | N/A |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | **FORMA DE PAGO** |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, adoptado por la Resolución N° 5206 del 30 de septiembre de 2020, conforme la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y en base en el **memorando radicado No. 20211600000138003 del 11 de octubre de 2021** por medio del cual, la Dirección de Primera Infancia brinda las Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias, Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios **Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI**-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional, en el **memorando radicado N° 20211240000161103 del día 22 de noviembre de 2021**, por medio del cual se imparten las orientaciones para llevar a cabo las adiciones con Vigencias Futuras a los Contratos de Aporte celebrados para la prestación de los servicios y la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la resolución 888" y se autoriza entrega adicional de ración para preparar (RPP), por lo anterior se suscribe la presente modificación al contrato de la referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Que a través de **memorando radicado No. 20211600000138003 del 11 de octubre de 2021** la Dirección de Primera Infancia, exalta la importancia de contar con recursos y contenidos que apoyen la labor pedagógica del talento humano; de allí que el diseño de materiales como cartillas resulten estratégicas, las cuales sirven de inspiración y referencia para una planeación pedagógica intencionada y que potencia el desarrollo de las niñas y los niños; pues plantea actividades estructuradas que en el marco de la atención bajo las condiciones actuales, sirven para mantener una comunicación e interacción permanente con los hogares de los beneficiarios y en base en esto, mantener vivos los servicios en el contexto de la pandemia por COVID-19.


Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de Educación Inicial en el marco de la atención Integral, Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural, a partir del 01 de enero de 2022, las Direcciones de Contratación y Primera Infancia, expidieron el **memorando con radicado N°. 20211240000016110 3 del día 22 de noviembre de 2021**, por medio del cual se impartieron las orientaciones para llevar a cabo las adiciones con Vigencias Futuras a los Contratos de Aporte celebrados para la prestación de los servicios antes mencionados, cuya aprobación se efectuó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación que tiene por asunto, *"Aprobación cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2022",* con radicado 2-2021-052304 del 7 de octubre de 2021.

Que, para ello, el día 22 de noviembre de 2021, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, a través de memorando con Radicado N° 20211240000016108 3, impartieron las orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al Covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural, durante la vigencia 2021.

Que mediante Memorando con Radicado No: 20211240000017537 3 de fecha 13 de diciembre se dan Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

Que, conforme a la identificación y redistribución de recursos en el proceso de legalización de cuentas y las demás verificaciones del ejercicio propio del seguimiento a la ejecución contractual y teniendo en cuenta las orientaciones emitidas en el memorando con Radicado N° 20201600000008085 3 del 28 de mayo de 2020, sobre el manejo y ahorro de inejecuciones en los Contratos de Aporte, la Dirección de Primera Infancia, considera como un caso excepcional, reinvertir las inejecuciones identificadas a la fecha, para la realización de la mencionada estrategia de fortalecimiento y el déficit correspondiente a la prestación del servicio en la vigencia 2021, ejercicio que se aprobó en el marco del Comité Técnico Operativo del presente contrato de Aporte.

Que para garantizar la prestación de los servicios de atención integral hasta el 31 de mayo de 2022, se requiere la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE $587.206.103, que en el contrato existen inejecuciones por valor de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS MCTE 220.530, que fueron aprobadas en comité técnico operativo y serán reinvertidas en la presente vigencia, por lo que se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE 550.360.486

Que, el plazo de ejecución del presente contrato una vez realizada la ADICIÓN Y PRORROGA será hasta el 31 de mayo de 2022, teniendo en cuenta las restricciones de tipo normativo de que trata el parágrafo único del Articulo 40 de la ley 80 de 1993, donde se encuentra dispuesto que los contratos no podrán adicionarse por más del cincuenta 50% de su valor inicial.

Que para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte para la prestación de los servicios en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia, se deberá cumplir lo dispuesto en los artículos primero, segundo y subsiguientes, de la Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021 Por la cual se modifica la resolución 888 del 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General del ICBF, *"Por la cual se delega a los Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, la suscripción de las adiciones de los contratos de aporte y convenios, para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, en la vigencia 2.021"*, la cual confiere delegación a los Directores Regionales del ICBF, **hasta el 23 de diciembre de 2021**, y aplica para los contratos de aporte que se hayan celebrado en la vigencia 2021 y que contemplen, entre otros, la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, y la Modalidad Propia e Intercultural, que hayan surtido los siguientes trámites:

- Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios (asociación), que fueron objeto de autorización por el numeral 1.5.2, DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES, por el Área Misional, por superar los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV;
- Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, y convenios (asociación) que, si bien cuando se celebraron no superaban los 5.000 SMMLV y 1.000 SMMLV, con las adiciones que trata el presente acto administrativo superarían dicha cuantía;
- Contratos de aporte suscritos a través de los numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, con una misma Entidad Administradora del Servicio en la Dirección Regional, cuya sumatoria superen los 5.000 SMMLV, y;
- Contratos iniciales que para su celebración fueron objeto de aval por el numeral 4.4, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA.
- Contratos de aportes que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, así como de los contratos de aporte para la prestación de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF, Centros de Desarrollo Infantil CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia en Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Para Zonas Rurales y Rurales Dispersas, proponiendo con ello garantizar la entrega de la Ración Para Preparar RPP completa antes de terminar la vigencia a todos los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.

Consecuente con lo anterior, a raíz de la pandemia causada por el Covid 19 y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria decretadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las medidas de prevención, manejo y contención del virus estipuladas por el ICBF en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niños y niñas de primera infancia y mujeres gestantes, a través de estrategias no presenciales, bajo esquema de atención remota o alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, se requiere la ADICIÓN Y PRORROGA del presente contrato con el fin de garantizar la continuidad en la atención, el principio del interés superior y el cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que los recursos la ADICIÓN Y PRORROGA del contrato de aporte N°.27001442021 que contempla el servicio de HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL, el cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero **7521** emitido por el analista de presupuesto del grupo Financiero del ICBF Regional Chocó para la vigencia 2021, y un presupuesto de vigencias futuras para la anualidad 2022, aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mediante **memorando radicado 2-2021-052304 del 7 de octubre de 2021, con la certificacion de vigencia futura** VF-CHOCO-N°72-2021 Expedida por el coordinador financiero.

Que, por lo anterior, se hace necesario prorrogar el presente contrato **hasta el 31 de mayo de 2022**, teniendo en cuenta la capacidad operativa de la entidad administradora de servicio EAS y las restricciones establecidas en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Que, mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 21 de diciembre de 2021, según acta N°. **057** se emitió concepto favorable para la celebración de la presente ADICIÓN Y PRORROGA.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones que afectan la ejecución de este, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento".*



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para la ejecución de la Feria de relatos y saberes se requiere la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE $ 19.500.000**, para entrega de RPP la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE $ 33.592.323**, y para la prestación de los servicios para la vigencia 2022 la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE $497.268.163** para darle continuidad a la prestación de los servicios de Educación Inicial en el marco de la atención Integral, para los servicios HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL

Modificar la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Modificar el pazo de ejecución del presente contrato hasta el **31 de mayo de 2022**.

Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO: Modificar el valor del presente contrato, en el sentido de ADICIONAR** la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($587.206.103).** Distribuida de la siguiente manera**: ¡). Los aportes del ICBF** por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($550.360.486), descritos como a continuación se señala: la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($53.092.323) para la vigencia 2021 a**mparados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 7521 de** fecha 09 de febrero de 2021, expedido por el analista de presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Chocó, En consecuencia, el valor anteriormente señalado será adicionado al **Registro Presupuestal N°. 32121, del 02 de marzo de 2021 Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02. Recurso Fuente 10.** y la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE 497.268.163 para la vigencia 2022 amparada en el Certificado de Vigencias Futura (VF)**, VF-CHOCO-N°72-2021, con Rubro C-4102-1500-18 expedida por la coordinación financiera**. ¡¡). La EAS realizará aportes** por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE $36.845.617** distribuidos así: **a).** Por concepto de **CONTRAPARTIDA:** La suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE $25.838.408** y, **b**). Por concepto de **VALOR TÉCNICO AGREGADO**: La suma de **ONCE MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE $ 11.007.209**

Una vez realizada la presente adición el valor total del contrato para todos sus efectos legales será la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.773.541.219).**

**MODIFICAR LA FORMA DE PAGO**: la cual quedará así: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

PUBLICA

| Vigencia | Desembolso | Periodo | Valor |
|---|---|---|---|
| 2021 | 6 | MENSUAL | CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE $ 125.237.638 |
| 2022 | 7 | BIMENSUAL | CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE $ 137.608.638 |
| | 8 | BIMENSUAL | DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 227.077.272 |
| | 9 | MENSUAL | CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE $ 132.582.253 |

Para el sexto desembolso. a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior, anexando la bitácora mensual de atención; que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. K) Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Especiales, (F24.MO12.PP, en su versión No. 3), el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para el receso de la atención, el cual se pagará en el citado desembolso convenido dentro del contrato de aporte. K) Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. (iii) Para el séptimo, octavo y noveno desembolso). a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a Séptimo: Para el séptimo desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención por el número de cupos contratados. Mas dotación inicial por el número de cupos. Octavo: Para el octavo desembolso: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención según canasta de servicio 2022 por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. Noveno: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica, según canasta de servicio 2022 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato.

Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | |
| **ANEXOS** | Memorando radicado No. 20211600000138003 del 11 de octubre de 2021<br>Memorando radicado N° 20211240000161103 del día 22 de noviembre de 2021<br>Memorando Radicado No: 20211240000175373/-13/12/2021<br>Memorando con Radicado N° 20211240000161083 – 22/11/2021<br>Memorando con Radicado N° 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020<br>Resolución 888 de fecha 18 de noviembre de 2021<br>Resolución 9727 del 13 de diciembre de 2021<br>Acta de Comité de contratación N° **057** del 2021 de diciembre de 2021<br>Carta de aceptación de la adición.<br>Paz y salvo en seguridad social y parafiscales<br>Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y el formato de autorización y consulta de delitos sexuales (de la persona jurídica y del representante legal) **cuando aplique**.<br>Certificado de existencia y representación legal actualizado.<br>Solicitud de trámite contractual.<br>SITCO<br>PACCO<br>CDP<br>CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA |
| **FIRMA LA SOLICITUD**<br><br>**HERMINIA PUENTES HIDALGO**<br>**PROFESIONAL UNIVERSITARIO** | |

**CONTROL DE CAMBIOS.**

| Fecha | Versión | Descripción de cambio |
|---|---|---|
| 24/10/2017 | F1.P10.ABS V2 | Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible. |




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012